



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary Francisco FIR
01340261 hard
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2022 16:55:24 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

San Borja, 10 de Marzo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000032-2022-DPHI/MC

Vistos, los expedientes N° 2021-0117427, N° 2022-0007701, N° 2022-0014023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-0117427, VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C., representada por Acencios Castro Pompeo, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, en el inmueble ubicado en Jr. Camaná N° 581, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Camaná N° 581, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972 y asimismo se encuentra identificado de Valor Monumental por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Informe N° 000003-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 07 de enero del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2021-0117427, advirtiéndose observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000036-2022-DPHI/MC de fecha 07 de enero del 2022, se comunica al administrado, observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0007701, VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C., representada por Acencios Castro Pompeo, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones, en atención al Oficio N° 000036-2022-DPHI/MC;

Que, a través de Informe N° 000041-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 01 de febrero del 2022, se da cuenta de la evaluación realizada al expediente N° 2022-0007701, advirtiéndose que persisten observaciones sin subsanar, respecto a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000226-2022-DPHI/MC de fecha 01 de febrero del 2022, se reitera al administrado, observaciones sin subsanar, respecto a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2022-0014023, VILEYDY-ADAN Y EVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA VILEYDY-ADAN Y EVA S.A.C., representada por Acencios Castro Pompeo, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones, en atención al Oficio N° 000226-2022-DPHI/MC;

Que, mediante informe N° 000078-2022-DPHI-JRJ/MC, de fecha 10 de marzo del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el



expediente presentado, del cual se desprende que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará en el vano de acceso al establecimiento; que el aviso está conformado por letras de fierro recortado, pintados de color negro, acabado mate, y se instalara fijado mediante tornillos;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01 (fachada) y A-02 (detalle); presenta las siguientes características:

- a. Texto (en una línea):
B BARRINGTON VILEYDY
 - Material: letras recortadas de fierro
 - Color: negro acabado mate
 - Largo: 3.60 m.
 - Altura: variable de 0.25 m., 0.13 m., 0.08 y 0.05 m.
 - Espesor: 6 mm.
- b. Tipo de fijación: mediante tornillos
- c. Iluminación: sin iluminación
- d. Ubicación: en el vano de ingreso al establecimiento

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Camaná N° 581, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Camaná N° 581, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Camaná N° 581, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 (fachada) y A-02 (detalle) y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el retiro de la reja y cortina enrollable, ambas metálicas, ubicadas en el vano de acceso al establecimiento, y la recuperación del diseño de la carpintería original, de conformidad con lo establecido en los artículos 53°, 39° (numeral 39.4) y 70° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima; cumpliendo con la normatividad vigente establecida en el artículo 28-A-2, del Reglamento de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por Decreto Supremo N° 007-2020-MC.

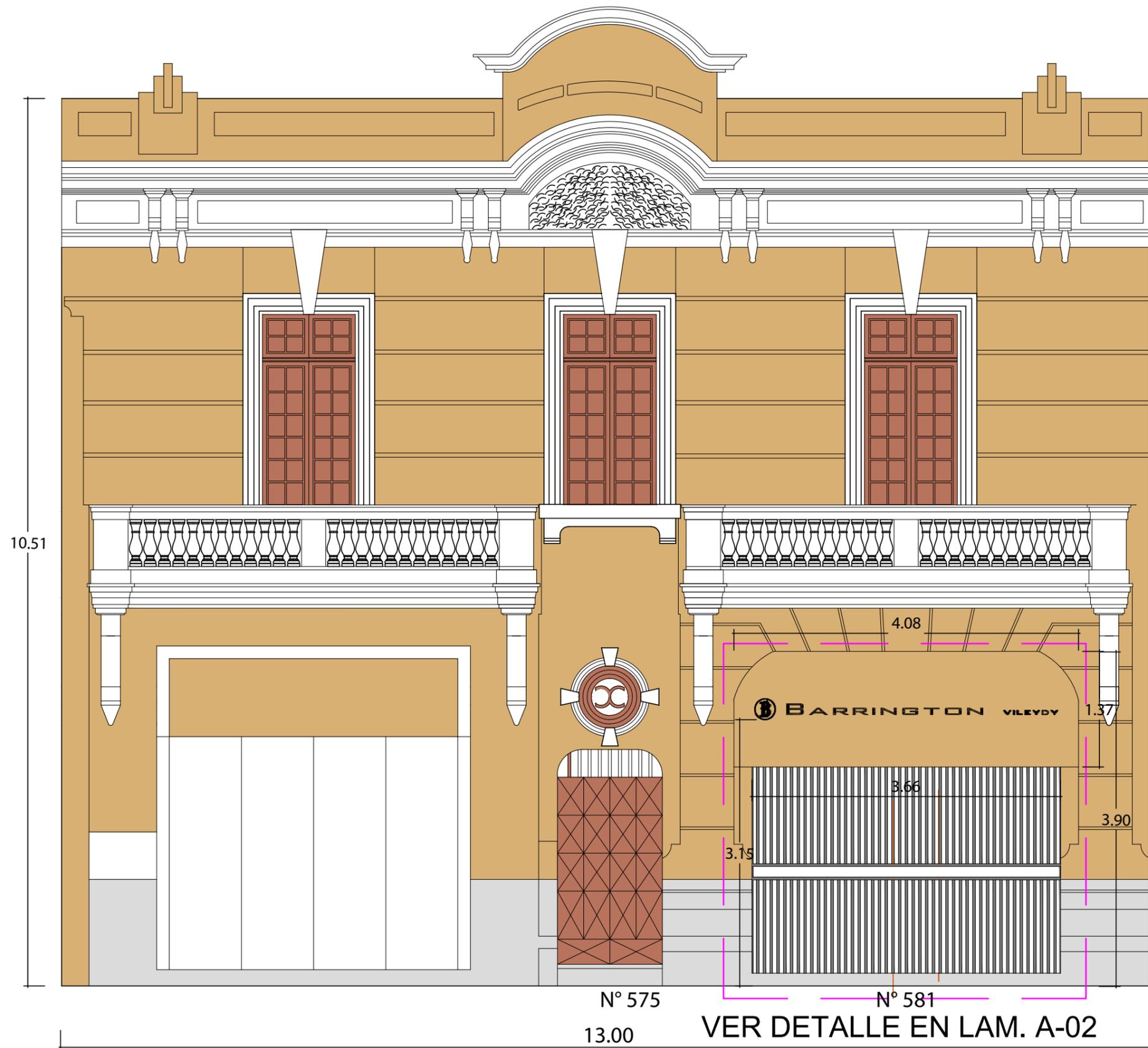
ARTÍCULO 3º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



VILEYDY ADAN Y EXA S.A.C.
 POMPEO AGENCIAS CASTRO
 GERENTE GENERAL
 DNI: 08471051

Julie Figueroa Gálvez
Julie Figueroa Gálvez
 ARQUITECTA
 C.A.P. 22511

| | | |
|---|-----------------------|------------------------|
| TRAMITE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES | | |
| RAZON SOCIAL: VIDELY ADAN Y EVA S.A.C. | | |
| PROYECTO: LICENCIA DE ANUNCIO PUBLICITARIO | | |
| PLANO: ARQUITECTURA ELEVACION | | |
| PROFESIONAL: ARQ. JULIE FIGUEROA GÁLVEZ | CAP: 22511 | LÁMINA: A-01 |
| UBICACIÓN: JR. CAMANA N° 581 | ESCALA: 1/50 | |
| DISTRITO: LIMA | FECHA: ENERO 2022 | |
| PROVINCIA: LIMA | DEPARTAMENTO: LIMA | |

ELEVACION

ESC: 1/75

N° 575

13.00

N° 581

VER DETALLE EN LAM. A-02

PERÚ
 Ministerio de Cultura
 Firmado digitalmente por
 MARISCAL HERRERA Gary
 Francisco FIR 01340261 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.03.2022 11:35:21 -05:00

